

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608753487 | Fecha de envío : | 18/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | DV INVERSIONES INTEGRALES S.A.C. | Hora de envío : | 18:02:23 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO, NO INDICA LAS TALLAS Y QUE CANTIDADES SE REQUIERE POR CADA TALLA DE TODOS LOS GUANTES, SOLICITAMOS POR FAVOR LA ACLARACIÓN DE TAL INFORMACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El area usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide acoger la observación, por lo que se adicionara a las bases integradas, las tallas y cantidades solicitadas por cada tipo de guante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608753487 | Fecha de envío : | 18/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | DV INVERSIONES INTEGRALES S.A.C. | Hora de envío : | 18:02:23 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL GUANTE DE JEBE FABRICADO EN LÁTEX CALIBRE 35, NO INDICA SI EL GUANTES ES DE 13 PULGADAS, 18 PULGADAS U OTRA MEDIDA, SOLICITAMOS POR FAVOR ESTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

El área usuaria, luego de haber evaluado lo consultado por el participante, aclara que la medida del bien GUANTE DE JEBE FABRICADO EN LATEX CALIBRE 35, es de 14 pulgadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608753487 | Fecha de envío : | 18/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | DV INVERSIONES INTEGRALES S.A.C. | Hora de envío : | 18:02:23 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD : "Se consideran bienes similares a los siguientes: GUANTES ANTIVIBRACIÓN O GUANTES DE JEBE O GUANTES DE NEOPRENO O GUANTES CORRUGADOS O GUANTES DE POLIURETANO O GUANTES DE HILO O GUANTES DE NITRÓN O GUANTES DE SOLDAR O GUANTES DE CARNAZA O GUANTES DIELECTRICOS O GUANTES DE CROMO O GUANTES DE BADANA O GUANTES ANTICORTE O EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE MANOS" .

SEGUN EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA O COMPETENCIA, PARA PROMOVER QUE LA CONCURRENCIA DE POSTORES TENGA AMPLITUD, PERMITIR UN DESENVOLVIMIENTO LIBRE DE LOS POSTORES Y PARA UN MAYOR ACCESO AL PROCESO SUGERIMOS CAMBIAR LA CONSIDERACIÓN DE LOS BIENES SIMILARES PARA LA EXPERIENCIA A: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL .

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** A. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El Organismo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación, debido a encontrarse la definición de los bienes similares acorde a lo requerido en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10430059659 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JARA GUERREROS GRIMM DANNY | Hora de envío : | 13:33:51 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la pagina 21 y 26 Solicitan un producto donde indican el color negro, sin embargo en la imagen se observa el color gris, tambien es necesario que las especificaciones de los productos deben ser en cuanto a cualidades en beneficio de la entidad, el color solo direccionaria a una marca o a un determinado postor. Se solicita al comite retire el color o permita tambien que se oferte negro o gris, mismo que no afectara en cuanto a toda la característica solicitada. Con ello conllevara a tener pluralidad de marcas y mejores precios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: S/L **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El area usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide acoger la observación. Por lo que, en el bien GUANTE ANTICORTE CUT 5 se suprimita la exigencia de color negro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GUANTE ANTICORTE CUT 5

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10430059659 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JARA GUERREROS GRIMM DANNY | Hora de envío : | 13:33:51 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la pagina 22 solicitan guantes de jebe de seguridad pvc negro, lo cual se contradice con las especificaciones, se solicita al comite corregir, pues segun imagen el producto seria:

GUANTES DE LATEX

Con material 60% latex y 40% Poliester

Certificacion EN 388 / EN 420

Color negro/gris

Excelente nivel de agarre

Excelente destreza

Exelente comodidad

Mejor ajuste, y respirabilidad para el usuario

EN 388: 2241

EN 420: NIVEL 5

Se solicita al comite acoger y corregir en la bases integradas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: S/L

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El area usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide acoger la observación. Por lo que, en la denominación de bien GUANTE DE JEBE DE SEGURIDAD PVC NEGRO sera modificado a GUANTE DE LATEX, asi como las especificaciones del bien de acuerdo a lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GUANTE DE LATEX

Con material 60% latex y 40% Poliester

Certificacion EN 388 / EN 420

Color negro/gris

Excelente nivel de agarre

Excelente destreza

Exelente comodidad

Mejor ajuste, y respirabilidad para el usuario

EN 388: 2241

EN 420: NIVEL 5

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10430059659 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JARA GUERREROS GRIMM DANNY | Hora de envío : | 13:33:51 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las paginas 23 y 28, solicitan guantes de cuero badana, mismo que indica en los niveles de rendimiento SEGUN NORMA EN:388,

Resistencia a la perforacion, se solicita que se amplie el sinonimo Resistente al pinchazo. Pues esta terminologia la determina los fabricantes de cada guantes. Se solicita al comite acoja y amplie el sinonimo. Perforacion=Pinchazo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** S/L **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El area usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación. Debido a que la NORMA EN:388 considera el termino de resistencia a la perforación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10430059659 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JARA GUERREROS GRIMM DANNY | Hora de envío : | 13:59:10 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la pagina 27 solicitan guante de jebe fabricado en latex, sin embargo en la imagen se observa que el guante es largo, se solicita indiquen si el guante sera corto o largo, a fin de evitar errores en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** S/L **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El área usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide acoger la observación por lo que se señalara que la medida del bien GUANTE DE JEBE FABRICADO EN LATEX CALIBRE 35, es de 14 pulgadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10430059659 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JARA GUERREROS GRIMM DANNY | Hora de envío : | 14:03:00 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que indican que la entrega sera en el plazo de 5 dias calendarios, lo cual resulta discriminador para las empresas de provincia, es necesario que la entidad aumente el plazo a 15 dias calendarios y permita que potores potenciales de otras provincias puedan participar, pues exigir 5 dias resulta direccionador y restrictivo. Se solicita acoger la observacion en aras a la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: S/L **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El area usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación, ratificando el plazo requerido, por ser la atención del bien necesaria para el cumplimiento de las actividades del personal. Adicionalmente, se menciona que en el estudio de mercado realizado, los plazos ofertados por los postores fueron menores o iguales al requerido por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10430059659 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JARA GUERREROS GRIMM DANNY | Hora de envío : | 14:10:24 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que en experiencia de postor, la entidad hace referencia una infinidad de guantes como productos similares, sin embargo la norma de contrataciones, indica claramente que el bien similar debe ser en funcion y parentesco, entonces la entidad debe indicar que se considerara todo tipo de guantes que cumpla la funcion de proteger al personal, ejemplo:

Guantes de jebe: Personal de limpieza

Guantes de latex o nitrilo: Personal medico o laboratorio

Guantes de nylon: Proteccion personal industrial

Como se aprecia líneas arriba, todos esos guantes cumplen la función de proteger al usuario. Se solicita al comité generalice la experiencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El Organismo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación, debido a encontrarse la definición de los bienes similares acorde a lo requerido en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20555136430 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | FERROBELL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 14:15:20 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita al OEC, que amplie la experiencia a todo tipo de productos de protección personal, pues los guantes son de uso para proteger al personal, los mismos que los calzados de seguridad, los mismo que los lentes, o los protectores de oídos. Todos cumplen la función de protección. Se solicita al OEC, acoger la observación y permita la participación de diversos postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El Organismo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación, debido a encontrarse la definición de los bienes similares acorde a lo requerido en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20554146881 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C. | Hora de envío : | 17:12:28 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 1

Observamos que en los requisitos de calificación no se está solicitando la presentación de Licencia Municipal de Funcionamiento. Sobre el particular, el artículo 4° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece ¿ESTÁN OBLIGADAS A OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades¿.

Como se advierte del dispositivo legal citado, la Licencia Municipal de Funcionamiento se constituye en un documento de carácter obligatorio para todas las personas jurídicas o naturales que desean realizar actividades comerciales. En ese sentido, los Establecimientos farmacéuticos no son ajenos a este requisito y de igual manera deben cumplir con la normativa vigente. Por lo tanto, al no solicitarse como requisito obligatorio la Licencia Municipal de Funcionamiento como Droguería, se estaría poniendo en riesgo la salud pública del usuario, porque podrían postular empresas formales y/o informales que no cumplan con los requisitos de la Ley de Salud, generando una duda razonable sobre los productos que comercializan.

En base a lo manifestado, y considerando el PRONUNCIAMIENTO N° 143-2022/OSCE-DGR solicitamos a al Comité de Selección tenga a bien integrar a las bases en el ACÁPITE DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, lo siguiente:

¿ Licencia Municipal de Funcionamiento como Droguería o Laboratorio, autorizado por la municipalidad competente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.4 Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El Organismo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación, debido a que, la presente convocatoria no está orientada a la adquisición de productos farmacéuticos, sino de equipos de protección personal para el personal de limpieza y áreas verdes. Por lo que, no es necesaria la exigencia de licencia municipal de funcionamiento como droguería o laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20554146881 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C. | Hora de envío : | 17:12:28 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02:

Observamos que en las bases NO se está solicitando lo siguiente:

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE

Hacemos la presente observación, como conjunto de norma mínima obligatoria que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos COMO GUANTES DE PROTECCION PARA MANOS que son un contacto directo con el PERSONAL ,con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los mismos durante el transporte de un lugar a otro(¿)¿ Decreto Supremo N° 014-2011-SA, en su Artículo 2°, 10°, 69°, 70° y 71°

En este caso en cumplimiento de la norma el área usuaria debe asegurar la calidad de la mercadería y por tratarse de productos sanitarios que serán utilizados para la población de la ciudad Lima, en resguardo de la trazabilidad de los productos, desde los almacenes del postor participante al almacén de la entidad en óptimas condiciones, conservando la calidad, integridad, características y condiciones del producto. (normativa Res. Min. 833-2015).

Por lo tanto, solicitamos al área usuaria y al OEC o al Comité de Selección se integren en las bases como documento obligatorio, la Certificación de Buenas Practicas de Distribución y Transporte a nombre del postor emitidas por la DIGEMID, de la siguiente manera:

Requisito:

- Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte, nombre del postor participante, en caso de un tercero que preste servicio, este también debe cumplir con presentar dicha Certificación a su nombre, y/o en caso se trate de un consorcio, cada uno de los consorciados deberá presentar a su nombre dicha certificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, Aprobado mediante DS N° 344-2018-EF ART. 48 NUMERALES 48.1.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El Organismo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación, debido a que, la presente convocatoria no está orientada a la adquisición de productos farmacéuticos, sino de equipos de protección personal para el personal de limpieza y áreas verdes. Por lo que, no es necesaria la exigencia de la Certificación de Buenas Practicas de Distribución y Transporte a nombre del postor emitidas por la DIGEMID.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20554146881 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C. | Hora de envío : | 17:12:28 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 03:

Observamos que en las bases NO se está solicitando lo siguiente:

- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO

Hacemos la presente observación, en razón que, NO se está considerando dentro de los productos Sanitarios que se requiera un almacenamiento idóneo, que garantice una buena trazabilidad de los productos COMO GUANTES DE PROTECCION PARA MANOS que son productos que son de contacto directo con el personal y así poder llegar al usuario final conservando la calidad y características técnicas del mismo. (Normativa D. S. N° 014-2011-SA)

Por lo tanto, solicitamos al Comite amplié y se integre a las Bases, como documento obligatorio, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) quedando de la siguiente manera:

Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento, a nombre del postor participante, en caso de un tercero que preste servicio, este también debe cumplir con presentar dicha Certificación a su nombre, y/o en caso se trate de un consorcio, cada uno de los consorciados deberá presentar a su nombre dicha certificación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El Organismo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación, debido a que, la presente convocatoria no está orientada a la adquisición de productos farmacéuticos, sino de equipos de protección personal para el personal de limpieza y áreas verdes. Por lo que, no es necesaria la exigencia de la Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20554146881 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C. | Hora de envío : | 17:12:28 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04:

Observamos que en la presente base estándar no se solicitan presentar información técnica con la finalidad el área usuaria y comité de selección vea lo que se está ofertando mediante ficha técnica, Brochure, Catalogo y/u otro documento emitido por el fabricante.

Por el motivo antes expuesto pedimos se pueda integrar en la base considerando lo mencionado líneas anteriores y así la entidad pueda saber con certeza el producto que está adquiriendo y no los pueda sorprender posterior al acta de buena pro.

Quedando de la siguiente manera:

¿ Presentar Ficha técnica, brochure, Catálogo y/u otro documento emitido por el fabricante

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

El Organo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide acoger parcialmente la observación, por lo que se adicionaran los terminos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) El postor deberá presentar la ficha técnica, brochure, catalogo y/u otro documento del bien que oferta, emitido por el fabricante, mediante la cual se detalle las características técnicas del bien ofertado, indicando, la marca y el modelo del producto ofertado, el cual debe cumplir con las características descritas en el capítulo III de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602215122 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C. | Hora de envío : | 17:39:24 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 1

Observamos que en los requisitos de calificación no se está solicitando la presentación de Licencia Municipal de Funcionamiento. Sobre el particular, el artículo 4° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece ¿ESTÁN OBLIGADAS A OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades¿.

Como se advierte del dispositivo legal citado, la Licencia Municipal de Funcionamiento se constituye en un documento de carácter obligatorio para todas las personas jurídicas o naturales que desean realizar actividades comerciales. En ese sentido, los Establecimientos farmacéuticos no son ajenos a este requisito y de igual manera deben cumplir con la normativa vigente. Por lo tanto, al no solicitarse como requisito obligatorio la Licencia Municipal de Funcionamiento, se estaría poniendo en riesgo la salud pública del usuario, porque podrían postular empresas formales y/o informales que no cumplan con los requisitos de la Ley de Salud, generando una duda razonable sobre los productos que comercializan.

En base a lo manifestado, y considerando el PRONUNCIAMIENTO N° 143-2022/OSCE-DGR solicitamos a al Comité de Selección tenga a bien integrar a las bases en el ACÁPITE DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, lo siguiente:

¿ Licencia Municipal de Funcionamiento, autorizado por la municipalidad competente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, Aprobado mediante DS N° 344-2018-EF ART. 48 NUMERALES 48.1.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El Organismo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación, debido a que, la presente convocatoria no está orientada a la adquisición de productos farmacéuticos, sino de equipos de protección personal para el personal de limpieza y áreas verdes. Por lo que, no es necesaria la exigencia de licencia municipal de funcionamiento como droguería o laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602215122 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C. | Hora de envío : | 17:39:24 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02:

Observamos que en la presente base estándar no se solicitan presentar información técnica con la finalidad el área usuaria y comité de selección vea lo que se está ofertando mediante ficha técnica, catalogo emitido por el fabricante.

Solicitamos al área usuaria se pueda integrar en la base

Quedando de la siguiente manera:

¿ Presentar Ficha técnica, Catálogo emitido por el fabricante

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

El Organo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide acoger parcialmente la observación, por lo que se adicionaran los terminos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) El postor deberá presentar la ficha técnica, brochure, catalogo y/u otro documento del bien que oferta, emitido por el fabricante, mediante la cual se detalle las características técnicas del bien ofertado, indicando, la marca y el modelo del producto ofertado, el cual debe cumplir con las características descritas en el capítulo III de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10412196142 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | ORDORES LAZARO TANIA EDITH | Hora de envío : | 18:00:46 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa que el orgando encargado de la contratacion, esta cerrando la posible participacion de mas postores al presente proceso, pues solicitar 5 dias calendarios, para el tipo y calidad de productos que se solicita, podria hacer ver que ya existe direccionamiento a un determinado postor. Se solicita al encargado, amplie el plazo de entrega a 20 dias calendarios, por los principios de transperencia.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** ----- **Página:** ----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El area usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación, ratificando el plazo requerido, por ser la atención del bien necesaria para el cumplimiento de las actividades del personal. Adicionalmente, se menciona que en el estudio de mercado realizado, los plazos ofertados por los postores fueron menores o iguales al requerido por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20504109195 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:25:58 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

ITEM 2: GUANTE DE JEBE FABRICADO EN LATEX CALIBRE 35

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

NORMATIVA EN: 388 - 3131: La entidad está solicitando **GUANTE DE JEBE DE PROTECCION MECANICA, DE UN ALTO COSTO E INECESARIO con NIVELES DE RENDIMIENTO SOBREDIMENSIONADOS** a la necesidad que realizan: Resistencia a la Abrasión 3, Resistencia al Corte 1, Resistencia al Desgarro 3, Resistencia a la Perforación 1

Sin embargo, vista la necesidad que requieren, **ES UN GUANTE CON UN NIVEL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS QUIMICOS CON MUCHO MAYOR PROTECCIÓN PARA LABORES DE ALTO CONTACTO A DESPERDICIOS BIOLOGICOS, MATERIAS EN DESCOMPOSICION Y/O DESECHOS QUIMICOS.**

Se puede interpretar que se estarían **DIRIGIENDO** a una marca específica, condicionando la necesidad de la Entidad y limitando **LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS MARCAS SIMILARES O SUPERIORES AL TIPO DE GUANTE PROPUESTO;** Por lo cual solicitamos al Comité de Selección, pueda suprimir los **NIVELES DE RENDIMIENTO** y se valide de manera consultiva la verificación del cumplimiento con la necesidad que requieren, Así mismo **VERIFIQUEN** estas normas a través de un enlace o link de la certificadora que emite la norma EN-388-3131, para garantizar su veracidad.

AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LAS MANOS DEL COLABORADOR, solicitamos incluir dentro de los términos de referencia que los **GUANTE DE JEBE** sean aceptadas con la normativa EN-388.

Porque existen muchos portores que **ADULTERAN LA FICHA TECNICA** indicando que si cumplen, proponiendo **PRODUCTOS BARATOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO.**

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El area usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación. Considerandose para los **GUANTES DE JEBE FABRICADO EN LATEX CALIBRE 35,** la calidad según la **NORMA EN:388** para guantes de proteccion contra los riesgos mecanicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20504109195 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:25:58 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

ITEM 3: GUANTE DE CUERO DE BADANA

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

NORMATIVA EN: 388 ¿ 2133: La entidad está solicitando GUANTE DE CUERO DE BADANA, DE UN BAJO COSTO con NIVELES DE RENDIMIENTO que no están, al nivel de actividades que la Entidad realiza:

Resistencia a la Abrasión 2, Resistencia al Corte 1, Resistencia al Desgarro 3, Resistencia a la Perforación 3

Sin embargo, vista la necesidad que requieren, **ES UN GUANTE CON UN NIVEL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECANICOS, CON MUCHO MAYOR PROTECCIÓN PARA LABORES FORZADAS AL CONTACTO MECANICO, A LA ABRASION Y A LA PERFORACION.**

Se puede interpretar que se estarían DIRIGIENDO a una marca específica, condicionando la necesidad de la Entidad y limitando LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS MARCAS SIMILARES O SUPERIORES AL TIPO DE GUANTE PROPUESTO; Por lo cual solicitamos al Comité de Selección, pueda VALIDAR LOS NIVELES DE RENDIMIENTO BAJO NORMATIVA EN: 388 ¿ 4234.

Resistencia a la Abrasión 4, Resistencia al Corte 2, Resistencia al Desgarro 3, Resistencia a la Perforación 4.

AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LAS MANOS DEL COLABORADOR, solicitamos incluir dentro de los términos de referencia que los GUANTE DE CUERO DE BADANA sean aceptadas con la normativa EN 388-4234. Porque existen muchos portores que ADULTERAN LA FICHA TECNICA indicando que si cumplen, proponiendo PRODUCTOS BARATOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El area usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación. Considerandose para los GUANTE DE CUERO DE BADANA, la calidad según la NORMA EN:388 para guantes de proteccion contra los riesgos mecanicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20504109195 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:25:58 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

ITEM 4: GUANTE DE JEBE DE PVC NEGRO

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

NORMATIVA EN: 388 ¿ 2241: La entidad está solicitando GUANTE DE JEBE DE PVC NEGRO, DE UN BAJO COSTO con NIVELES DE RENDIMIENTO que no están, al nivel de actividades que la Entidad realiza:

Resistencia a la Abrasión 2, Resistencia al Corte 2, Resistencia al Desgarro 4, Resistencia a la Perforación 1

Sin embargo, vista la necesidad que requieren, **ES UN GUANTE CON UN NIVEL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECANICOS, CON MUCHO MAYOR PROTECCIÓN PARA LABORES FORZADAS A LOS CORTES , AL DESGARRO Y A LA PERFORACION.**

Se puede interpretar que se estarían DIRIGIENDO a una marca específica, condicionando la necesidad de la Entidad y limitando LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS MARCAS SIMILARES O SUPERIORES AL TIPO DE GUANTE PROPUESTO; Por lo cual solicitamos al Comité de Selección, pueda VALIDAR LOS NIVELES DE RENDIMIENTO BAJO NORMATIVA EN: 388 ¿ 2343.

Resistencia a la Abrasión 2, Resistencia al Corte 3, Resistencia al Desgarro 4, Resistencia a la Perforación 3.

AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LAS MANOS DEL COLABORADOR, solicitamos incluir dentro de los términos de referencia que los GUANTE DE JEBE DE PVC NEGRO, sean aceptadas con la normativa EN 388-2343.

Porque existen muchos portores que ADULTERAN LA FICHA TECNICA indicando que si cumplen, proponiendo PRODUCTOS BARATOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

(Ver absolución N° 5). El area usuaria, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide no acoger la observación. Considerandose para los GUANTES DE LATEX, la calidad según la NORMA EN:388 para guantes de protección contra los riesgos mecanicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20504109195 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:25:58 |

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

EXIGIR PRESENTAR UN CERTIFICADO O PRUEBA DE ENSAYO DEL FABRICANTE:

En aras de que los bienes ofertados sean de manera legible y transparente, solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL ÁREA USUARIA, que exija a los postores, adjunten a la presentación de sus ofertas de los CALZADOS DE SEGURIDAD, GUANTES DE SEGURIDAD , LENTES DE SEGURIDAD, MASCARA DE PROTECCION, ARNES DE SEGURIDAD Y LINEA DE SEGURIDAD como mínimo un CERTIFICADO DEL FABRICANTE y UN ANÁLISIS DE PRUEBAS DE ENSAYO (TEST REPORT), emitido por un tercero (Laboratorio especializado y Certificado), que garantice cumplir con lo que indica la norma propuesta en los términos de referencia.

Si el análisis de prueba de ensayo o Test Report se encuentra en otro Idioma; el postor tiene la obligación de adjuntar la TRADUCCION del mismo en el caso de que el calzado sea importado; Por tratarse de garantizar la confiabilidad de protección del Usuario.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

El Organo Encargado de las Contrataciones, luego de haber evaluado lo solicitado por el participante, decide acoger parcialmente la observación, debido que, para los bienes se esta requiriendo la NORMA EUROPEA 388, a fin de garantizar la calidad del producto se solicitara como documento de admisión la ficha la ficha técnica, brochure, catalogo y/u otro documento del bien que oferta. Adicional a ello a fin de asegurar la idoneidad de los bienes a adquirirse se considerara la presentación de muestras como parte de los documentos para de admisión de la oferta, a fin de que un especialista verifique la calidad del producto y el cumplimiento de lo requerido por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Es requisito obligatorio la presentación de muestras de todos los productos solicitados, las que deberán adjuntarse a la oferta presentada por el postor, debiendo cumplir las especificaciones técnicas indicadas en el Capitulo III de la sección específica de las bases.

Las muestras serán entregadas el mismo día de la presentación de la oferta, debiendo estar rotulada con el nombre del postor, y haciendo referencia al numero del procedimiento de selección al que postula, y estas serán entregadas a través de una guía de remisión, solo constituye recepción mas no evaluación o aceptación de la muestra y estas serán entregadas como parte integrante de la oferta.

Las muestras de los postores que no resulten ganadores, les serán devueltas después del consentimiento de la buena pro.

La municipalidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre dichas muestras, una vez transcurrido dicho

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20504109195 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:25:58 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

EVITAR FRAUDE O ADULTERACION DE LAS FICHAS TECNICAS:

Alertando a vuestra institución que, al no haber productos en el mercado local con la normativa indicada, viene sucediendo que muchas EMPRESAS INFORMALES DE DUDOSA PROCEDENCIA o PERSONAS NATURALES REVENDORAS, están presentando supuestos productos adulterados O SOBREDIMENSIONANDO EL PRECIO POR ENCIMA DEL VALOR DE MERCADO QUE PRESENTAN OFERTAS Y NO CUMPLEN CON ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS Y QUE LO UNICO QUE OCASIONAN ES PERJUDICAR LOS PROCESOS INCUMPLIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ATENTANDO EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS O EXPONRIENDO LA VIDA DE LAS PERSONAS; siendo de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

El Organismo Encargado de las Contrataciones luego, de haber evaluado lo consultado por el participante, aclara la consulta, el mercado determina la mejor oferta y así mismo, el Comité evaluará a los postores contemplando en todo momento los principios del Artículo N° 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20504109195 | Fecha de envío : | 19/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:25:58 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

1- VALOR ESTIMADO

Se recomienda y se alerta al Comité de Selección, se respete el Valor Estimado para el proceso de evaluación, Ya que este valor monetario se fundamenta sobre el resultado precedido del estudio de mercado; Por lo cual, el precio de la oferta no puede estar por debajo del 30% o 50% del valor referencial ya que esta acción ESTARÍA VULNERANDO EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO

Debemos recordar que La finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se Invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.¿

Bajo esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

2- NO ACEPTAR COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere presentación de ficha técnica y/o catálogo de los bienes, al respecto debemos indicar que en múltiples procesos de selección los postores acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas haciendo un COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LAS BASES, Por lo tanto, solicitamos se aclare si en este proceso la entidad admitirá este tipo de ficha técnicas a pesar de que esta sea un COPY / PAGE de las bases.

3- ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERRORES, PARA NO SER ADMITIDOS

Según las bases para este proceso, indica que el procedimiento es Suma Alzada, por lo cual solicitamos al comité de selección, ACLARAR, SI es de presentación obligatoria: Adjuntar el anexo 6 en la presentación de la oferta o ingresar el precio directamente en el formulario electrónico; Ya que viene sucediendo de manera recurrente que esta parte de la evaluación es OBJETO DE OBSERVACIONES, exponiendo muchas veces a los postores ser sujeto automático de NO SER ADMITIDOS. Amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

El Organismo Encargado de las Contrataciones luego, de haber evaluado lo consultado por el participante, aclara que: Respecto al punto N°1, se evaluara las ofertas presentadas por los postores contemplando en todo momento el cumplimiento del RLCE, por lo que, de considerarlo necesario puede se aplicara el Numeral 68.1 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para determinar si dicha oferta es admitida o rechazada, segun corresponda la evaluación efectuada por el OEC.

Respecto al punto N°2, en los documentos de admisión se esta solicitando la ficha técnica, brochure, catalogo y/u otro documento del bien ofertado, emitido por el fabricante.

Respecto al punto N°3, de acuerdo a lo señalado en las bases del procedimiento, en los documentos de admisión es obligatoria la presentación del Anexo N°6 Precio de la oferta en SOLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION DE MANOS PARA LOS TRABAJADORES DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA Y LA SUB GERENCIA DE PROMOCION Y AREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

null